



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

DECLARACIÓN JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, en el marco del llamado de Menor Cuantía Nacional ID 480640- ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”, damos cumplimiento a la normativa “...*POR LA CUAL SE REGULA el Artículo 3. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CONFORMIDAD, a la Resolución N° 15/2024 Art. 3 inciso 'A'.*

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: *a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Justificación: La urgencia de contar con los productos de limpieza en tiempo oportuno responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades institucionales y la salubridad de los espacios públicos, cuya afectación podría derivar en un perjuicio directo al interés público.

El abastecimiento inmediato de estos insumos resulta indispensable para mantener condiciones higiénicas adecuadas en dependencias municipales, centros educativos y espacios comunitarios, evitando la proliferación de focos de insalubridad que podrían comprometer la salud de la población. La falta de productos de limpieza impactaría negativamente en la prestación de servicios básicos, en la seguridad sanitaria de funcionarios y ciudadanos, y en la imagen institucional de la Municipalidad de San Antonio como garante de bienestar colectivo.

Asimismo, el retraso en la provisión de estos bienes podría generar costos adicionales derivados de la necesidad de medidas paliativas, además de exponer a la comunidad a riesgos de enfermedades transmisibles, lo cual constituye un daño directo al interés público.

Manifestamos lo expuesto bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante y esperamos la comprensión de vuestra autoridad de control a fin de codificar el proceso.

RUB
Abg. Ruth Barreto
Directora de UOC
Municipalidad de San Antonio